



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0132-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de julio de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 013 -2016 de fecha 13 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el "**Oficio N° 001-S.J.J-JASS-2016 suscrita por el Sr. Roy Salazar Peña y Edgar Ruiz Silva, Presidente y Secretario de la Junta de Agua Potable (JASS) del caserío de San José; que solicita apoyo con 60 tubos de 2 pulgadas y media, para la ampliación del servicio de agua**";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto a consideración del concejo, determinó que por medidas de austeridad, no es factible atender la solicitud de apoyo con 60 tubos de 2 pulgadas y media, para la ampliación del servicio de agua, a la Junta de Agua Potable (JASS) del Caserío de San José;

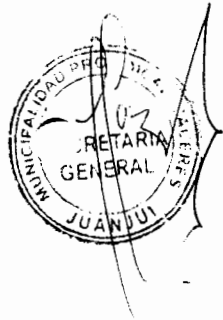
Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR en esta oportunidad la solicitud de apoyo con 60 tubos de 2 pulgadas y media, para la ampliación del servicio de agua a la Junta de Agua Potable (JASS) del Caserío de San José, por motivos de austeridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Junta de Agua Potable (JASS) del Caserío de San José.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01045262